UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2025

Señores
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Ciudad.

Asunto: Justificación de precios ofertados – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SCJ-SASI-008-2025.

La suscrita **MARIA DEL CARMEN MENESES MARTINEZ** identificada con C.C. No. 32.608.451 de Barranquilla, actuando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL SERVICOS COVIVENCIA 2025,** me permito argumentar los precios ofertados de acuerdo con el requerimiento hecho por la Entidad, teniendo en cuenta que los medios tecnológicos cotizados en nuestra oferta corresponden a precios reales y de mercado y de ninguna manera se pueden catalogar como precios artificialmente bajos.

la **UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025,** cuyos integrantes corresponden a SERVICONI LTDA NIT 890.111.018-8, Y COSERVIPP LTDA NIT 800.163.265-6, tienen la capacidad administrativa y operativa, así como con departamento especializado en medios tecnológicos los cuales cuentan con los técnicos y personal capacitado para todo el proceso de adecuaciones, instalación, mantenimiento y todo lo concerniente con la administración puesta en marcha funcionamiento de todo los medios tecnológicos requeridos.

De igual manera los integrantes de la unión temporal cuentan con centrales de monitoreo y circuito cerrado de TV en las plataformas y software requeridos, por lo tanto, dentro del valor ofertado se garantiza todos los conceptos y costos para la instalación y puesta en marcha, mano de obra, equipos, herramientas y accesorios, así como con personal propio, por lo tanto la puesta en marcha de los servicios ofrecidos por el concepto de medios tecnológicos **NO** genera cobros o costos adicionales a la entidad.

De conformidad con lo manifestado anteriormente, en caso de resultar adjudicatarios contamos con el personal, equipos propios sin costo adicional para la entidad, que es de la planta y recurso fijo propio de los integrantes y que de ninguna manera se traslada al SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025

Por otra parte, queremos manifestar que los equipos se entregaran a la entidad para cumplir cabalmente con la prestación del servicio están en perfecto estado de funcionamiento.

Adicional hacemos énfasis que el valor ofertado por medios tecnológicos corresponde a la puesta en funcionamiento de equipos propios de los integrantes de la unión temporal. el objeto del presente proceso es la prestación del servicio de vigilancia con operación de medios tecnológicos, razón por la cual el cálculo de los valores corresponde al suministro de equipos de propiedad del contratista.

Ahora a nivel financiero es importante recalcar que el contrato que se llegare a realizar en caso de ser contratista corresponde a más del 98% del valor del presupuesto oficial.

Por otro lado, es importante traer a colación que el mismo histórico de la entidad, constituye el principal modelo de precio de mercado, ya que se han celebrado varios contratos donde el componente de medios tecnológicos corresponde a un valor de (1) un peso, lo cual ya constituye un valor de mercado legitimado por el mismo sector de la vigilancia.

Sin embargo, no solo es este proceso, sino la gran mayoría de procesos mediante la modalidad de subasta se han adjudicado a valores de un peso en su componente tecnológico como se puede evidenciar en el SECOP y en el escenario de Bolsa Mercantil de Colombia, tales como:

- ICBF (proceso a nivel nacional)
- SENA
- IDPC
- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
- MINISTERIO DEL DEPORTE
- SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BOGOTA

Entre otros.

A continuación, presento el desagregado de conformidad a la solicitud de la entidad, del componente de costos y estructura financiera.

VALORES PROYECTADOS

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGILANCIA FISCA (RECURSO HUMANO)	COSTO DEL SERVICIO (MEDIO TECNOLOGICO)	TOTAL COSTO DEL SERVICIO
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$ 21.064.931.054,00	1	$ 21.064.931.055,00

UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025

CUADRO DE COSTOS

Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)	gastos generales	imprevistos	utilidad	total
$ 17.483.892.775,00	$ 2.527.791.727,00	$ 421.298.621,00	$ 631.947.932,00	$ 21.064.931.055,00

Es importante hacer énfasis que el proyectado de costos de la unión temporal, para el concepto de medios tecnológicos equivale al valor de (1) un peso, por la razones expuestas anteriormente: los equipos son de propiedad de la empresa, contamos con la planta y recurso humano especializado en medios tecnológicos el cual ya hace parte integral de cada uno de las empresas, así como los sistemas tecnológicos los cuales ya son propiedad de las empresas integrantes, por lo tanto en caso de ejecución del contrato no corresponde a un costo nuevo que deba ser trasladado a la entidad.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se puede evidenciar que la estructura de los valores que efectuó la **UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025** , fue realizada dentro del marco del principio de responsabilidad y NO sacrifica utilidad al ofrecer los medios tecnológicos en el valor que se expresó, ya que esto obedece a estudios de costos y amortización de la inversión y retorno de la misma teniendo en cuenta el plazo de la ejecución, para percibir la rentabilidad esperada que nos permiten realizar un ofrecimiento por el valor presentado, por esto NO se llegará al punto de pérdida porque este no afecta nuestro propio patrimonio, por lo cual nuestra oferta no puede ser considerada como artificialmente baja. Como la norma habla de responsabilidad y ella parte de un juicio de valor ni la vulneración al principio de selección objetiva (arts. 24.8, 29, 26.6 y 30.6 de la ley 80 de 1993).

Invocando así el principio constitucional de la buena fe (artículo 83 de la Constitución Política), nos permitimos indicarle a la entidad la explicación jurídica en la que precisamos lo siguiente:

Explicación jurídica: Reiteramos y precisamos que nuestra propuesta no presenta precios artificialmente bajos, ni vulnera la libre competencia; sobre el particular, aclaramos que ofrecimos el valor de los equipos requeridos por la SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, conforme al análisis de costos sobre retorno de la inversión y en cumplimiento de los principios de libertad de empresa, libre competencia y libertad económica desarrollados en el artículo 333 de la Constitución Política, que textualmente indica:

UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la nación.

En consecuencia, la oferta realizada sobre los medios tecnológicos por la **UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025,** resulta cumplir con las reglas establecidas para el proceso, así como con las reglas de la libre competencia del mercado.

Igualmente, el precio global de la propuesta garantiza de manera suficiente la correcta ejecución del contrato, pues nuestra oferta resulta competitiva, entendiéndose como tal, aquella que posee en su estructura de costos que permiten generar un servicio a menor costo en comparación con los demás proveedores del mercado, por lo cual es preciso indicar, que los integrantes de mi representada, **SERVICONI LTDA** y **COSERVIPP LTDA** son empresas catalogadas como Gran empresa, que llevan más de treinta años en el sector de vigilancia y seguridad privada, lo cual les permite atender el suministro, mantenimiento de servicios de medios tecnológicos propios de manera oportuna, eficaz y al precio ofertado por la **UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025**

En conclusión la oferta presentada respecto de los medios tecnológicos se fundamenta en: i) Los integrantes de mi representada cuentan con una estructura financiera gruesa que permite dar costos favorables en el mercado, respetando los limites de la libre competencia; ii) De acuerdo con el estudio interno realizado, se obtendrá un régimen de ganancias considerables, y en ningún momento se generarán pérdidas durante la ejecución del contrato; iii) No subcontratamos personal para la instalación, manejo y mantenimiento de los equipos de medios tecnológicos; iv) manejamos un margen de stock suficiente para cubrir todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato a ejecutar; por tanto nuestra NO resulta artificialmente baja, por el contrario, la oferta presentada tuvo en cuenta todos los elementos necesarios para un prestación del servicio acorde a las especificaciones de la ficha técnica del proceso de contratación.

Así mismo, se tuvo de presente en la estructuración de todos y cada uno de los costos de componentes de tecnología, servicio, operación y el desarrollo de estos,

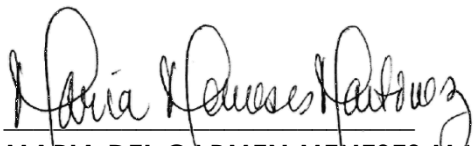
que realizamos desde el análisis y evaluación de un servicio, hasta la operación sin poner en riesgo la ejecución de instalación de servicios que se pueden derivar del presente proceso de contratación, ni tampoco del presupuesto de la entidad, tal como se evidencia en nuestra oferta no modificamos ni desmejoramos las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, por lo tanto aseguramos el correcto funcionamiento de las condiciones técnicas.

Finalmente, me permito indicar que los precios ofertados están debidamente soportados y establecidos para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad en este proceso de contratación. Con esta explicación certificamos y damos fe que los precios propuestos se encuentran bajo la ecuación económica de la proporcionalidad, responsabilidad y seguridad jurídica de la ejecución de los servicios y que con ellos daremos cumplimiento a cada una de las obligaciones que emanen de la minuta contractual a firmarse. Los precios ofertados hacen parte de un amplio portafolio de servicios que hemos consolidado como resultado de nuestras operaciones comerciales, lo cual nos permite establecer estrategias de servicio.

En mérito de lo expuesto se da respuesta al requerimiento de la Entidad, explicando de manera detallada los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos del motivo por el cual nuestra oferta no constituye precios artificialmente bajos.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



MARIA DEL CARMEN MENESES MARTINEZ
C.C. No. 32.608.451 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL SERVICOS CONVIVENCIA 2025